

SANCIONES Y PENALIDADES APLICADAS EN EL 2020

En cumplimiento de su función fiscalizadora y sancionadora, OSITRAN se encuentra facultado de aplicar sanciones a las entidades prestadoras por incumplimiento de obligaciones dispuestas por normas legales, técnicas y aquellas derivadas de los Contratos de Concesión. Asimismo, en ejercicio de su función supervisora y conforme lo disponen los Contratos de Concesión suscritos, OSITRAN puede aplicar penalidades a los concesionarios en casos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Así, a continuación, se detallan las sanciones y penalidades aplicadas y que quedaron firmes a nivel administrativo durante 2020.

- **Sanciones aplicadas y que cuentan con carácter firme a nivel administrativo¹**

Los procedimientos administrativos sancionadores (PAS) se inician luego de haberse verificado que los hechos referidos a incumplimientos de normas, disposiciones de OSITRAN o incumplimiento de obligaciones contractuales se configuran como infracciones administrativas tipificadas en el anterior Reglamento de Infracciones y Sanciones² o en el actual Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones³ de OSITRAN; cabe señalar que la aplicación de uno u otro reglamento obedece a la aplicación del principio de irretroactividad⁴, propio de la potestad sancionadora administrativa.

Al respecto, durante el 2020, se impusieron veintiséis (26) sanciones a Entidades Prestadoras; de las cuales el sector de infraestructura portuaria registró la aplicación de 24 sanciones, el sector de infraestructura aeroportuaria y Red Vial, 1 sanción; la infraestructura de Ferrovías y del Metro de Lima, 0 sanciones; todas estas por una suma equivalente a **S/ 3 023 803.00**, conforme el siguiente detalle:

**Cuadro N°1
Sanciones aplicadas a las Entidades Prestadoras – 2020**

Infraestructura	Sanción		
	Entidad Prestadora	Expedientes Tramitados que concluyeron con sanción firme a nivel administrativo	Monto (S/)
Ferroviaria y del Metro de Lima	---	0	00.00
Aeroportuaria	Aeropuertos del Perú S.A.	1	13 803.00
Portuaria	APM Terminals Callao S.A.	10	666 758.00
	Terminal Portuario Paracas S.A.	6	258 774.00
	Transportadora Callao S.A.	6	14 749.00
	DP World Callao S.R.L.	2	1 814 514.00

¹ “Sanciones aplicadas y con carácter firme a nivel administrativo” hace referencia a la decisión o pronunciamiento definitivo de la administración respecto a la imposición de una sanción; asimismo, también refiere que ya se han agotado todas las instancias administrativas en las cuales la Entidad Prestadora pudo impugnar la sanción que le haya sido impuesta; o, por no haberla impugnado, esta ha quedado firme.

² Reglamento de Infracciones y Sanciones, emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N°0023-2003-CD-OSITRAN, vigente a partir del 26 de noviembre de 2003 hasta el 11 de julio de 2018.

³ Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones, emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N°0009-2018-CD-OSITRAN, vigente a partir del 12 de julio de 2018.

⁴ **Artículo 248.- Principios de la potestad sancionadora administrativa**

La potestad sancionadora de todas las entidades está regida adicionalmente por los siguientes principios especiales: (...)

5.- Irretroactividad.- *Son aplicables las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de incurrir el administrado en la conducta a sancionar, salvo que las posteriores le sean más favorables.*

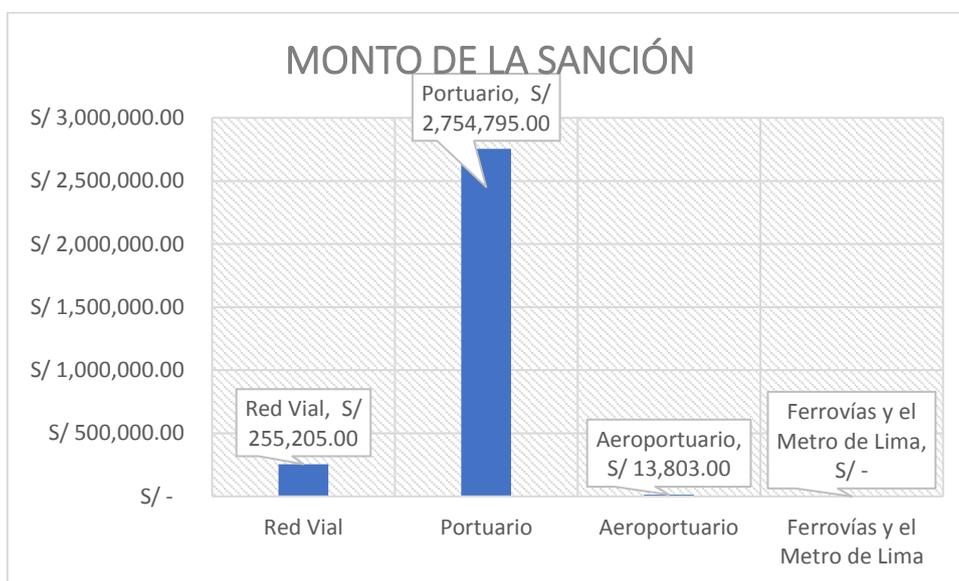
Las disposiciones sancionadoras producen efecto retroactivo en cuanto favorecen al presunto infractor o al infractor, tanto en lo referido a la tipificación de la infracción como a la sanción y a sus plazos de prescripción, incluso respecto de las sanciones en ejecución al entrar en vigor la nueva disposición.

Red Vial	Concesionaria Vial del Perú S.A.	1	255 205.00
Total		8	3 023 803.00

Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización
Elaboración: JFI

Como se aprecia del Cuadro N°1, el sector de infraestructura portuaria (con 24 sanciones), cuenta con el mayor número de sanciones aplicadas (92.3% del total registrados) por un monto total de S/ 2 754 795.00 que representó el 91.1% del monto total de las sanciones impuestas. Por otro lado, la infraestructura aeroportuaria registró sólo 1 incumplimiento (3.85% del total registrados) que ameritaba sanción, el cual representó el 0.46% del monto total de las sanciones, al igual que la infraestructura de red vial que también registró sólo 1 incumplimiento (3.85% del total registrados) que ameritaba sanción y que representó el 8.44% del monto total de las sanciones impuestas. Finalmente, cabe señalar que, no se registró sanción alguna para entidades prestadoras del sector de infraestructura de Ferrovías y Metro de Lima y Callao.

Gráfico N° 1
Monto de las sanciones impuestas – 2020



Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización
Elaboración: JFI

- **Penalidades aplicadas y que cuentan con decisión firme a nivel de Ositrán⁵**

Las penalidades son mecanismos para indemnizar al Concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC) por los incumplimientos contractuales en que incurra el Concesionario. Estas penalidades están fijadas en cada contrato de concesión bajo el ámbito de OSITRAN.⁶

Al respecto, las penalidades se aplican conforme el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión y la aplicación supletoria de la *Directiva de Procedimientos para la aplicación, impugnación y cobro de Penalidades*, emitida mediante Resolución de Consejo Directivo N°050-2016-CD-OSITRAN.

⁵ "Penalidades aplicadas y que cuentan con decisión firme a nivel de Ositrán" hace referencia a la decisión o pronunciamiento definitivo de Ositrán respecto a la imposición de una penalidad; y, en las cuales, por tanto, se agotaron todas las instancias a las que pudo recurrir el Concesionario para impugnar una primera decisión del Regulador; cabe señalar que, Ositrán, como entidad pública, actúa y tramita estos procedimientos sujeto a los principios y garantías del debido procedimiento que son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, las cuales se encuentran recogidas en la actual Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

⁶ Como ENAPU y CORPAC operan la infraestructura en virtud de su respectiva ley de creación y no de un contrato de concesión, sus incumplimientos no son materia de penalidad.

Con relación al 2020, se registró la aplicación de dieciséis (16) penalidades a Empresas Concesionarias; de las cuales el sector de infraestructura portuaria registró la aplicación de 2 penalidades, el sector de infraestructura aeroportuaria, 9 penalidades, el sector de infraestructura de carreteras, 2 penalidades; y, el sector de infraestructura Ferroviaria y del Metro de Lima, 3 penalidades; todas estas por una suma total equivalente a **S/ 10 346 206.00**, conforme el siguiente detalle:

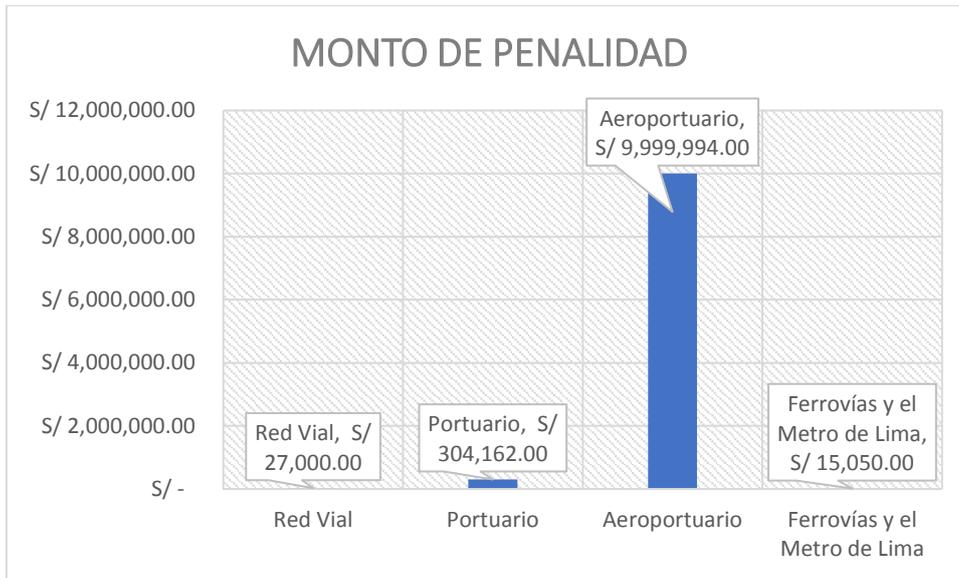
**Cuadro N° 2
Penalidades aplicadas a las Empresas Concesionarios – 2020**

Infraestructura	Penalidad		
	Empresa Concesionaria	Expedientes Tramitados que concluyeron con penalidad con decisión firme a nivel de Ositrán	Monto (S/)
Ferroviaria y del Metro de Lima	Concesionario Ferrocarril Transandino S.A.	1	0.00
	Concesionario Ferrovías Central Andino S.A.	1	0.00
	Concesionario Metro de Lima Línea 2 S.A.	1	15 050.00
Aeroportuaria	Aeropuertos del Perú S.A.	2	99 244.00
	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.	7	9 900 750.00
Puertos	Concesionaria Puerto Amazonas S.A.	1	304 000.00
	DP World Callao S.R.L.	1	162.00
Red Vial	Concesionaria Vial del Sol S.A.	1	20 000.00
	Concesionaria Desarrollo Vial de los Andes S.A.	1	7 000.00
Total		16	10 346 206.00

Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización
Elaboración: JFI

Como se aprecia del Cuadro N°2, el mayor número de penalidades aplicadas correspondió a empresas del sector de infraestructura aeroportuaria, donde se registraron 9 penalidades aplicadas (56.25% del total registrados) por un monto de S/ 9 999 994.0 millones que representó el 96.65% del monto total aplicado. Asimismo, de las penalidades impuestas a empresas del sector portuario se registraron 2 penalidades (12.50% del total registrados) el cual representó el 2.94% del monto total aplicado; por otro lado, la infraestructura de red vial, también con 2 penalidades aplicadas (12.50% del total registrados) representó el 0.26% del monto total aplicado; y, del sector de infraestructura ferroviaria, 3 penalidades aplicadas (18.75% del total registrados) representó el 0.15% del total de monto aplicado.

Gráfico N° 2
Monto de las penalidades impuestas – 2020



Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización
Elaboración: JFI